

MODIFICA ARTICULOS DEL REGLAMENTO
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 2195

MELIPILLA, 28 AGO. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1583, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba el Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Melipilla;
- b) El Ordinario N° 321, de fecha 02 de agosto de 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- c) El Acuerdo N° 0991, de fecha 13 de agosto de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Melipilla, en los Artículos 1° y 19°, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Melipilla, en adelante también la Municipalidad, constituye una instancia de participación de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

ARTÍCULO 19.- Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14.

Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros.

Para la Validez de esta nueva elección no se requerirá el mínimo de participación consignado en el inciso precedente.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1583, de fecha 30 de agosto de 2011.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CSA/vgs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Juzgado de Policía Local
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA